



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expte. N° 5805-1047109/11 Alc. 3 - Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición Inspectores de Educación Especial

VISTO el expediente N° 5805-1047109/2011 alcance 3, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita el acto administrativo en virtud del cual se propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Inspectores titulares de la Dirección de Inspección General para la supervisión de la modalidad de Educación Especial de Establecimientos de Gestión Estatal y Gestión Privada;

Que se hace imprescindible la cobertura de los cargos vacantes de Inspectores de Educación Especial con carácter titular, a fin de optimizar el accionar de dicha Modalidad y garantizar la sustentabilidad de los Proyectos Educativos a nivel Regional, Distrital y Escolar;

Que deviene necesario en este sentido tener en cuenta las particularidades de los Establecimientos de Gestión Estatal y de Gestión Privada así como la trayectoria de los docentes que aspiran al desempeño supervisivo en la Modalidad;

Que dichos cargos se proveen mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, de conformidad al artículo 76, de la Ley N° 10579 y su reglamentación;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de los mismos respondiendo con ello a las expectativas de los docentes de la provincia de Buenos Aires en la Modalidad de Educación Especial brindándoles oportunidades de jerarquización y garantizando su estabilidad;

Que el artículo 76, apartado A.1.1. del Decreto N° 2485/92, reglamentario del Estatuto del Docente, modificado por Decreto N° 441/95, determina que corresponde al Tribunal de Clasificación respectivo, propiciar el dictado del acto resolutivo llamando a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos jerárquicos titulares, habiéndose expedido el mismo de manera positiva;

Que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por el Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 modificado por Decreto N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a y e de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus modificatorias N° 10614, N° 10693, N° 10743, N° 13124 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias, Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80% de los cargos vacantes Inspectores titulares de la Dirección de Inspección General para la supervisión de la modalidad de Educación Especial de Establecimientos de Gestión Estatal y Gestión Privada, que se consignan en el Anexo 1 -IF-2018- 19033120 -GDEBA-DTCDGCYE, que consta de cuatro (4) páginas, pasando a formar parte integrante del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del concurso.

ARTÍCULO 3°. Determinar que para la sustanciación del mencionado concurso, se constituirá un único jurado conforme a lo determinado en el artículo 83, apartado II, del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra como Anexo 2 -IF-2018-19120461-GDEBA-DTCDGCYE- el cual consta de una (1) página, pasando a formar parte integrante del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán poseer cargo con desempeño Titular en la Modalidad de Educación Especial como condición excluyente a los efectos de poder concursar, además de los requisitos y condiciones generales para los ascensos y específicas para los cargos a los que se convoca y que se consignan en el Anexo 3 -IF-2018-19124558-GDEBA-DTCDGCYE-, el cual consta de tres (3) páginas y en el Anexo 4 IF-2018 -19124233- GEDEBA-DTCDGCYE-, el cual consta de una (1) páginas, pasando a formar parte integrante del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO 5. Determinar que los Jurados previstos en el Artículo 3° de la presente Resolución conformaran un orden de mérito para aspirantes a cargos de Gestión Estatal y un orden de mérito para aspirantes a cargos de Gestión Privada de acuerdo a la inscripción realizada.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Temario y la Bibliografía para las pruebas de oposición que obra como Anexo 5 IF-2018- 19123945-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de diecinueve (19) páginas, pasando a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Aprobar los formularios de inscripción a cumplimentar por los aspirantes para participar en el Concurso de referencia, que se adjuntan como Anexo 6 para Gestión Estatal -IF-2018 - 19798957 - GDEBA-DTCDGCYE-, que consta de tres (3) páginas, y Anexo 7 para Gestión Privada IF-2018-19798809 - GDEBA-DTCDGCYE-, que consta de tres (3) páginas pasando ambos a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Considerar el puntaje docente al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que obra como Anexo 8 -IF- 2018 19798674 - GDEBA-DTCDGCYE-, que consta de dos (2) páginas, pasando a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a elaborar el cronograma de acciones y a realizar, cuando resulte necesario, las modificaciones de los miembros del jurado aprobado por el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°. Aprobar los instrumentos de evaluación de cada una de las pruebas concursales que se consigan como Anexo 10 - IF-2018-19798252 -GDEBA-DTCDGCYE, Anexo 11 - IF-2018-19798124-GDEBA-DTCDGCYE, Anexo 12 -IF-2018- 19797951-GDEBA-DTCDGCYE- y Anexo 13 – IF-2018-19797536- GDEBA-DTCDGCYE los cuales constan cada uno de ellos de una (1) página y los resúmenes de inscripción y Orden de Mérito que obran como Anexo 9 -IF-2018-19798443-GDEBA-DTCDGCYE- y Anexo 14 -IF-2018 -19797312-GDEBA-DTCDGCYE- que constan cada uno de ellos de una (1) página, los cuales se declaran parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11°. Determinar que, en razón de la especificidad del presente concurso, todas las cuestiones que no resulten puntualmente previstas serán resueltas por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la Ley N° 10579 y normativa concordante.

ARTÍCULO 12°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 13°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones de Educación Especial, de Inspección General, de Gestión de Asuntos Docentes, de Tribunales de Clasificación a la Subdirección de Concursos y Pruebas de Selección y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

